

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 12 de Marzo de 2007

N° 17.580

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7438 - Promulgada por Decreto N° 800 del 27/02/07 - Expropiación de inmueble de la localidad de Nazareno - Dpto. Santa Victoria. Proyecto: Construcción de las Hosterías de Montaña	1196
N° 7439 - Promulgada por Decreto N° 801 del 27/02/07 - Expropiación de inmueble en Departamento 12 - La Poma. Destino: Construcción de las Hosterías de Montaña	1197
N° 7440 - Promulgada por Decreto N° 802 del 27/02/07 - Expropiación de inmueble en Rosario de la Frontera. Destino: Construcción de la estación Terminal de Ómnibus de esa Localidad	1198

DECRETOS

M.HA. y O.P. N° 662 del 08/02/07 - Prórroga de Convenio: Pcia. de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas	1199
S.G.G. N° 663 del 08/02/07 - Declara de Interés Pcial. las "IV Jornadas de Evangelización y Sanación"	1200
S.G.G. N° 664 del 08/02/07 - Declara de Interés Pcial. la "XXI Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenguer Zvonimir Narancic"	1200
S.G.G. N° 667 del 08/02/07 - Aprueba estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Aviación Civil	1200
M.G.J. N° 675 del 12/02/07 - Contrato de Locación de Servicios. Dra. Lucía Parola	1201
M.G.J. N° 676 del 12/02/07 - Contrato de Locación de Obra. Ing. Mario Francisco Raskovsky	1202
M.HA. y O.P. N° 678 del 12/02/07 - Incorporación presupuestaria	1202
M.HA. y O.P. N° 679 del 12/02/07 - Incorporación presupuestaria	1203
M.HA. y O.P. N° 680 del 12/02/07 - Incorporación presupuestaria	1204
M.S.P. N° 721 del 16/02/07 - Rescinde Contrato de Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Milagro. Dcto. N° 3516/00	1204
M.S.P. N° 722 del 16/02/07 - Encomienda al señor Coordinador de Gestión de Salud, Dr. Carlos Exequiel Moreno, la atención de la Gerencia del Nuevo Hospital El Milagro en carácter ad-honorem	1206

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 665 del 08/02/07 - Cesantía de personal. Sr. Carlos Rubén Sánchez	1207
M.S.P. N° 666 del 08/02/07 - Designación de personal temporario. Sr. Pablo José Durán	1207
S.G.G. N° 668 del 08/02/07 - Designación de personal temporario. Sra. María de los Ángeles Muiños	1208
S.G.G. N° 669 del 08/02/07 - Designación de personal "sin estabilidad". Dra. Silvia Adriana Gallipoli de Martorell	1208
S.G.G. N° 670 del 08/02/07 - Modifica parcialmente Dcto. N° 2.204/00	1208
M.ED. N° 671 del 08/02/07 - Cesantía de personal. Sra. Norma Peroni de Avalos	1208
S.G.G. N° 672 del 08/02/07 - Designación de personal temporario. Sr. Sergio Eduardo Arias	1208
S.G.G. N° 673 del 08/02/07 - Designación de personal temporario. Sr. Manuel Alejandro Nieva	1209
M.G.J. N° 677 del 12/02/07 - Prórroga de designación de personal temporario. Sr. Alfredo José Ignacio Aranda	1209
M.HA. y O.P. N° 681 del 12/02/07 - Reestructuración presupuestaria	1209

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 175 del 08/03/07 - Aprueba documentación base para la contratación de obra: "Teatro Provincial de Salta" - Salta - Capital	1209
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 93 del 16/02/07 - Aprueba Legajo Técnico y proceso selectivo de obra Refacciones varias Jardín de Infantes N° 4724 "Pinturitas 3° Etapa de Ciudad del Milagro"	1211
S.O.P. N° 94 del 16/02/07 - Aprueba Legajo Técnico y proceso selectivo de obra - Proyecto de desagües pluviales Casco Céntrico - Red de Conducciones Secundarias - Salta - Capital	1211
S.O.P. N° 99 del 16/02/07 - Aprueba Legajo Técnico y proceso selectivo de obra - Construcción Sanitarios y Refacciones varias Colegio N° 5065 - El Jardín - La Candelaria	1211
S.O.P. N° 105 del 22/02/07 - Legajo Técnico de Obra - Ampliación Colegio Secundario N° 5052 "Juan Manuel de Rosas" de Villa San Lorenzo	1212
S.O.P. N° 106 del 22/02/07 - Legajo Técnico de Obra - Refacciones varias Colegio Secundario N° 5045 - Senado Provincial - La Caldera	1212
S.O.P. N° 116 del 22/02/07 - Legajo Técnico de Obra - Refacción Edificio Escuela N° 4640 "El Molino" de Vaqueros	1213
S.O.P. N° 122 del 01/03/07 - Legajo Técnico de Obra - Provisión e Instalación Sistema de Control por Radio Enlace de obra Nuevo Pozo en Barrio San Martín de Salvador Mazza	1213

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10207 - M.S.P. N° 35/07	1213
N° 10203 - Ministerio de Gobierno y Justicia N° 34/07	1214
N° 10198 - I.P.V. N° 001/07	1214
N° 10196 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 2/07	1214
N° 9939 - Dirección Nacional de Vialidad N° 15/07	1215

CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL

N° 10204 - Secretaría de Obras Públicas N° 01/07	1215
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 10140 - Sr. Miguel Sastre - Expte. N° 34-155.304/89	1216
N° 10139 - Sr. Miguel Sastre - Expte. N° 34-79.125/77	1216

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 10117 - Finca Campo Seco del Dpto. San Martín - Expte. N° 119-11.727/06	1216
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 9883 - Liliana Norte - Expte. N° 18.423	1217
N° 9876 - Erminia - Expte. N° 18.179	1217

SENTENCIA

Pág.

N° 10199 - Héctor Gustavo Chorrero - Causa N° 17.989/6 1218

SUCESORIOS

N° 10202 - Galarza, Felipe Cruz - Expte. N° 39.922/00	1218
N° 10197 - Martínez, Antonio Ramón - Expte. N° 168.919/06	1218
N° 10195 - Cuellar de Vizgarra, María Cayetana - Expte. N° 6.063/06	1218
N° 10193 - Reinoso, Jorge Luis - Expte. N° 14.861/05	1218
N° 10192 - Vilches, Raúl Alberto - Expte. N° 14.946/05	1219
N° 10191 - Mercado, Carlos - Expte. N° 157.877/06	1219
N° 10189 - Torre, Jesús Cayetana - Torre, Jesús Calletana - Torre, Jesús' - Expte. N° 005.994/06	1219
N° 10188 - Rinaldi, Carlos Virgilio y Teruelo Betti del Carmen - Expte. N° 164.243/06	1219
N° 10185 - Day, Joaquín - Expte. N° 155.052/06	1219
N° 10174 - Palacio, Carlos Félix - Expte. N° 005.934/06	1220
N° 10172 - Chauqui, Leoncio Carmen - Arredondo Antonia - Expte. N° 151.502/06	1220
N° 10162 - Vinacua, Eduardo Joaquín - Expte. N° 159.263/06	1220
N° 10158 - Hilario Venencia - Expte. N° 143.141/05	1220
N° 10157 - Coria Abraham y Chávez de Coria Indalecia Cruz - Expte. N° 5.894/06	1220
N° 10155 - Prieto Darío Edmundo - Expte. N° 43.989/05	1220
N° 10154 - Toloza Roberto Clemente - Expte. N° 44.304/06	1221
N° 10153 - María Rosa Salas y Lucas D'Abate - Expte. N° 161.264/06	1221
N° 10152 - Jarrus Simón - Expte. N° 159.926/06	1221
N° 10148 - Arenas Ruiz Lucas - Expte. N° EC2 N° 16.853/05	1221
N° 10146 - Nieva José Hugo - Martínez Filomena - Expte. N° 26.003/01	1221
N° 10143 - Muratore Josefa Antonia - Expte. N° 166.740/06	1222
N° 10142 - Roldan Bautista - Expte. N° 2-158.270/06	1222
N° 10136 - Ascui Claros Félix y Villa Dionicia - Expte. N° 14.961/05	1222
N° 10127 - Povolo Ana Lidia - Expte. N° 149.564/06	1222
N° 10126 - Barrionuevo Alejandro Raúl - Expte. N° 71.679/03	1222

REMATES JUDICIALES

N° 10182 - Por Marcos Manuel López - Juicio Expte. N° 4.518/94	1222
N° 10138 - Por Mercedes L.S. de García Cainzo - Juicio Expte. N° 61.054/02	1223

POSESION VEINTEAÑAL

N° 10168 - Dorado José Alfredo vs. Saravia S.A. - Expte. N° 132.840/04	1223
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 10180 - Humano Sofía Rosaura Vs. Miranda Carlos Javier y Otros - Expte. N° 030.137/01	1223
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 10201 - El Refugio de Salta S.R.L.	1224
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 10194 - Centro de Jubilados y Pensionados y Personas Mayores "San Ignacio de Loyola", para el día 30/03/07	1225
Nº 10190 - Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 01/04/07	1225

AVISO GENERAL

Nº 10200 - Partido Frente Grande - Resolución Mesa Provincial	1225
---	------

FE DE ERRATA

Nº 10206 - De la Edición Nº 17.575 de Fecha 05/03/2007	1226
--	------

RECAUDACION

Nº 10205 - Del día 09/03/07	1226
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYNº7438

Expte. 90-16.903/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de 5.952,12 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión Nº 459 de la localidad Nazareno, Departamento 21, Santa Victoria, denominado paraje Campo La Cruz, Plano de Mensura y Desmembramiento para Expropiación Nº 138, con destino a la ejecución del Proyecto "Construcción de las Hosterías de Montaña", incluido dentro del Componente de Conservación del Patrimonio Histórico - Cultural del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la provincia de Salta, préstamos BID 1.465/OC-AR.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de febrero del año dos mil siete.

Mashur Lapad
Vice-Presidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 27 de Febrero de 2007

DECRETO N° 800

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-016.903/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7438, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Medina

LEYN°7439

Expte. 90-16.904/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matriculas N° 49, Sección A, Manzana 1, Parcela 1; N° 148, Sección A, Manzana 1, Parcela 2 y N° 151, Sección A, Manzana 1, Parcela 6, todos del Departamento 12 - La Poma; con destino a la ejecución del Proyecto "Construcción de las Hosterías de Montaña", incluido dentro del Componente de Conservación del Patrimonio Histórico Cultural del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la provincia de Salta, préstamos BID 1.465/OC-AR.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de febrero del año dos mil siete.

Mashur Lapad
Vice-Presidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 27 de Febrero de 2007

DECRETO N° 801

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 90-016.904/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7439, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Medina

LEYN°7440

Expte. 91-18.175/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble que se identifica con Matrícula N° 7.812, ubicado en la localidad Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de la estación Terminal de Omnibus de esa localidad.

La fracción mencionada tiene la forma y ubicación definida en el plano que como Anexo I, forma parte de la presente y posee una superficie de 2 ha., 3.568,46 m2.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección General de Inmuebles se confeccione el plano de mensura y desmembramiento de la fracción mencionada en esta Ley.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.

VERANEXO

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Febrero de 2007

DECRETO N° 802

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.175/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7440, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Medina**DECRETOS**

Salta, 8 de Febrero de 2007

DECRETO N° 662

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-79.218/07

VISTO que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicita prórroga del Convenio celebrado con la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 615/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se convino el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal;

Que por Decreto N° 2225/04 se aprueba un Acta Complementaria celebrada entre el Consejo y la Secretaría de Ingresos Públicos en la que se especifican las Obligaciones a cargo del Consejo y de la Provincia;

Que por Decreto N° 615/06 se determina la prórroga por el período fiscal 2006, ello en el marco de lo dispuesto en la cláusula tercera del Acta Complementaria y a los fines de proseguir con el relevamiento de las necesidades de infraestructura, sistemas y recursos humanos a través de la labor desarrollada por los profesionales seleccionados por el Consejo;

Que a fs. 2 obra informe técnico del Sr. Director del Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal, en cuyo anexo I manifiesta la situación en que se encuentra cada municipio y las tareas desarrolladas en cada uno de los mismos, en anexo II un informe de recaudación comparativo de los Municipios desde su puesta en produc-

ción por los periodos 2005 y 2006, en anexo III una ilustración a través de fotos de los edificios de antes y después de su puesta en producción, solicitando asimismo la renovación por un nuevo período del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que asimismo la Jefa del Programa Jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos, manifiesta que no existen observaciones legales que formular, atento que conforme cláusula contractual, el referido convenio podrá ser prorrogado con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de un año el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas aprobado por Decreto N° 2094/04, conforme lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria aprobada por Decreto N° 2225/04, cuyo vencimiento operó el 31 de Enero de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales - Actividad Dirección, Administración y Control - 093160010300 - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 8 de Febrero de 2007

DECRETO Nº 663

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-88.552/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fraternidad de la Divina Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús y María de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "IV Jornadas de Evangelización y Sanación", a realizarse los días 09 y 10 de marzo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Fraternidad manifiesta que las mismas estarán a cargo del Fundador y Director de la obra, el Presbítero Teófilo Rodríguez, sacerdote católico de la República de Panamá, predicador incansable que lleva la Palabra de Dios a muchos lugares del mundo, con su prédica ungida por el Espíritu Santo, la que es de mucha bendición para las almas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "IV Jornadas de Evangelización y Sanación", organizadas por la Fraternidad de la Divina Misericordia de los Sagrados Corazones de Jesús y María de Salta, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2.007, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 8 de Febrero de 2007

DECRETO Nº 664

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 155-3.515/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Federación de Judo Salteña, solicita se declare de

Interés Provincial la "XXI Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 28 al 30 de setiembre del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes, mediante Disposición Interna Nº 023/07 Auspicia y declara de Interés Deportivo dicha Edición.

Que eventos de estas características no sólo incentivan y promueven la camaradería, integración y solidaridad en el deporte, constituyendo un factor de prestigio para nuestra provincia, sino que también promueve un movimiento turístico y cultural, puesto que participarán las Provincias de Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán, Córdoba, Formosa, Chaco, Buenos Aires, Misiones, La Rioja, y los hermanos países de Chile, Paraguay, Perú y Bolivia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "XXI Edición del Torneo Interprovincial e Internacional de Judo Trofeo Challenger Zvonimir Narancic", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 28 al 30 de setiembre del 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 8 de Febrero de 2007

DECRETO Nº 667

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de establecer la nueva estructura y planta de cargos correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contiene las reformas administrativas y funcionales a implementarse en la mencionada área para optimizar su funcionamiento;

Que la estructura que se aprueba responde a las características y dimensiones de las tareas que le son propias al organismo teniendo en cuenta su crecimiento tanto en los servicios que presta como organismo público y su relación con las diferentes áreas del estado provincial como también en los servicios que presta al sector privado en virtud de convenios efectuados con diferentes empresas;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6811 y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, apruébanse la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que, como Anexo, forman parte del presente, dejando sin efecto todo lo que se oponga al mismo.

Art. 2° - Autorízase la modificación de las designaciones como personal temporario de los agentes que se detallan a continuación, correspondiendo las mismas como designaciones "sin estabilidad" en el marco de lo previsto por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con las características que se consignan en el Anexo del presente:

- Tapia, Salomón - DNI N° 11.179.682
- Arias, Sergio Eduardo - DNI N° 27.974.487
- Nieva, Manuel Alejandro - DNI N° 28.071.619

Art. 3° - Déjase establecido que, ante la ausencia del Director General, el mismo será reemplazado en la conducción del organismo por el Jefe de Operaciones.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2007.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

VERANEXO

Salta, 12 de Febrero de 2007

DECRETO N° 675

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-46.341/06

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y la Dra. Lucía Parola; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del mismo tiene por objeto la realización de tareas propias de las funciones que le sean encomendadas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gobierno, que la misma se fundamenta en las necesidades de servicio, contando la mencionada profesional con experiencia e idoneidad acreditada;

Que la erogación del presente, se encuentra previamente imputada y se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 515/00 y Decreto N° 1454/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Dra. Lucía Parola, D.N.I. N° 21.634.340, a partir del 1° de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida respectiva de C.A. 051160040100 - 413400 - Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 12 de Febrero de 2007

DECRETO N° 676

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-46.324/06

VISTO el Contrato de Locación de Obras celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. Mario Francisco Raskovsky; y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto la realización de inspecciones y actividades que le asignen en la Unidad Ejecutora Provincial;

Que la solicitud de la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la citada unidad;

Que la erogación del presente, se encuentra previamente imputada y se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 873/98, Decreto N° 515/00 y Decreto N° 1454/01;

Que los gastos que irroguen la referida contratación será soportados con los fondos que percibe la Provincia, provenientes de la operatoria del Prodism;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obras celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ingeniero Mario Francisco Raskovsky, D.N.I. N° 13.844.741, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, que como anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los fondos que percibe la Provincia proveniente de la operatoria del Prodism.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 12 de Febrero de 2007

DECRETO N° 678

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 121-7.350/06 y 41-46.459/07

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con imputación al Ejercicio 2.006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, una incorporación de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.202.400,96 (Pesos Cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos con noventa y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Rátificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 25.01.07 y 30.01.07 - batch Nros. 1724268 y 1729165, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrenado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 12 de Febrero de 2007

DECRETO N° 679

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-078.632/06, 159-112.848/06, 159-112.856/07, 11-079.008/07, 159-112.976/07 y 159-113.008/07

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en los rubros Inmobiliario Rural LD y Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en consecuencia se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar partidas de erogaciones en diversas jurisdicciones de la Administración Central;

Que asimismo en su artículo 32 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las incorporaciones de recursos correspondientes a Inmobiliario Rural LD y Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.741.416,61 (Pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y un centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una reestructuración interna de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, Ejercicio 2.006, por un monto total de \$ 247.797,07 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y siete con siete centavos) según detalle obrante en Anexo X que forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Rátificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 28.11.06, 22.12.06, 04.01.07, 08.01.07, 12.01.07 y 15.01.07 - batch Nros. 1647621, 1683714, 1695232, 1698977, 1699410, 1707119, 1706662 y 1709634, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 5° - Rátificase la reestructuración presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 15.01.07 - batch Nro. 1709808 que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 3° de este instrumento.

Art. 6° - El presente decreto será refrenado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 12 de Febrero de 2007

DECRETO N° 680

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 16-41.754/07 y 90-16.498/07 Cpde. 3

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en el Ejercicio 2.006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, una incorporación de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.605.000,- (Pesos un millón seiscientos cinco mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fechas 17.01.07 y 19.01.07 - batch Nros. 1713780 y 1718325, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrenado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 16 de Febrero de 2007

DECRETO N° 721

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.930/06 - Código 121

VISTO, los artículos 41 y 79 de la Constitución Provincial, el artículo 37, 46, y concordantes de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y demás normas reglamentarias, los artículos 4, 5, 22, 23, Anexo VI y concordantes del Contrato de Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Milagro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la UTE Nuevo Hospital El Milagro, se dispuso la concesión del Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Milagro.

Que, dicha concesión de servicio público, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debió ser cumplida en el respeto de los principios de obligatoriedad, regularidad, continuidad y universalidad.

Que la confrontación suscitada entre los miembros de la UTE concesionaria, al tomarse pública y generalizada está provocando escenarios de inestabilidad que, prolongados en el tiempo, se tornan inaceptables, provocando desazón y malestar entre el personal hospitalario, generando una situación de riesgo en la adecuada y oportuna prestación del servicio público.

Que la situación descripta se remonta al mes de abril del año 2006, momento en el cual quedó sin efecto la designación del Gerente General, sucediéndose una serie de inconvenientes en la toma de decisiones al punto tal que no solo no se ha conseguido reemplazar dicha vacancia, sino que incluso ha resultado imposible designar un asesor para avanzar con el proyecto de

Regionalización quien debería actuar en los Hospitales Niño Jesús de Praga, San Bernardo y Nuevo del Milagro, producto de la confrontación personal de los socios partícipes de la UTE Nuevo Hospital El Milagro.

Que en el mes de noviembre pasado hubo un intento de posesionar en el cargo de Gerente a la persona electa por parte de la UTE en conflicto, lo que derivó en una sucesión de planteos judiciales cruzados entre los antagonistas. Recientemente el pasado 5 del mes de enero, un nuevo intento concluyó con acusaciones cruzadas y planteos judiciales que dan cuenta del alto grado de beligerancia interna.

Que al respecto de los planteamientos que ambas partes esgrimen cabe destacar las manifestaciones expuestas por los letrados representantes de éstas. Es nota fechada el 04-01-07 el representante del Sr. Roma sostiene que: "Dicho desbaratamiento falseatorio y alzamiento contra tal determinación y comunicación judicial conlleva el indudable propósito de persistir en el ahondamiento de la anarquía interna que se ha producido en la órbita institucional del gobierno y dirección del Nuevo Hospital El Milagro"; por su parte el representante del Sr. Elola manifiesta al respecto de la controversia suscitada, en actuación notarial de fecha 05-01-07, pasada ante la Esc. Romani, que: "... el delito de desobediencia judicial que entendemos y deseamos no entrar en dicho terreno que lo único que haría sería empañar el prestigio logrado por estas instituciones lesionando el interés social de las agrupaciones y el público de los potenciales beneficiarios, esto es la sociedad de Salta."

Que se ha otorgado un plazo prudencial y razonable para que las partes diriman su contienda, no obstante la situación planteada se torna cada vez más engorrosa, habiéndose producido desde su inicio, en abril del año pasado, una sucesión de planteos judiciales que se han sucedido hasta la fecha, tornándose cada vez más lejanas las posibilidades de solución.

Que asimismo el propio personal del Nuevo Hospital El Milagro ha hecho conocer su posición manifestando su preocupación respecto a que, de continuar la situación de inestabilidad actual, se ponga en riesgo el normal funcionamiento del nosocomio (Exptes. Nros. 121-6.930/06 y 121-7.550/07).

Que por otra parte se encuentran pendientes las tareas inherentes a la Regionalización y puesta en funcionamiento del Nuevo Hospital Pediátrico, ambas vin-

culadas en forma directa con el Nuevo Hospital el Milagro; la primera por ser el Hospital cabecera de la red Noroeste y la segunda por su estrecha vinculación en materia de infraestructura.

Que la situación irregular planteada, toda vez que la participación del máximo nivel gerencial del Nuevo Hospital El Milagro resulta indispensable para el normal y adecuado avance de dichos proyectos, torna inciertas las posibilidades de éxito de los mismos.

Que, por otra parte, debe tenerse especialmente en cuenta que la concesión de servicio público mencionada ha sido otorgada bajo la modalidad de subvencionada; razón por la cual, el concesionario administra fondos públicos.

Que, en función de ello, y al estar involucrados, de manera directa e inmediata, la satisfacción y garantía de los derechos consagrados en los artículos 41 y 79 de la Constitución Provincial, la gestión de dicha concesión de servicio público implica una cuestión de prioritario interés público.

Que la confrontación entre los socios ha sido entendida y atendida con paciencia y tolerancia, otorgando un plazo más que razonable para su terminación, no obstante han trascurrido 10 meses y el panorama lejos está de su final. La observación de la obligación primordial consistente en el gerenciamiento del hospital, implica la necesaria designación de su gerente; contrario sensu su omisión importará una causal grave de incumplimiento contractual, suficiente para determinar la finalización del contrato por culpa del concesionario.

Que el Nuevo Hospital El Milagro es un hospital público, perteneciente a la red pública de salud de la provincia, y le son por lo tanto aplicables las mismas normas que para los distintos organismo descentralizados.

Que, desde el mes de abril de 2006 a la fecha, no se ha superado la crisis institucional que aqueja a la UTE concesionaria, razón por la cual resulta menester adoptar en forma inmediata las medidas que sean necesarias para, ante la falta de responsable de la gerencia del Nuevo Hospital El Milagro, resguardar su correcto funcionamiento.

Que resulta en consecuencia necesario tomar medidas que garanticen el normal desempeño del hospital, otorgue confiabilidad al personal y despejen incertidumbres respecto a las metas propuestas en cuanto a

los proyectos de Regionalización, Seguro Provincial de Salud y del Nuevo Hospital Pediátrico.

Que el estado provincial contrató con una Unión Transitoria de Empresas, y los integrantes de esta Unión han exteriorizado su voluntad de disolverla y han realizado actos (incluso judiciales) que configuran un principio de ejecución de tal voluntad. El Estado no puede aguardar que la disolución se consume, y desaparezca, de ese modo, la contratista del servicio de gerenciamiento oportunamente adjudicado. Siendo ello así, se configura una rescisión por la virtual desaparición del contratista (como unidad jurídica con voluntad unívoca), y por dicha causal, enteramente imputable al concesionario, solo cabe declarar rescindido el contrato de concesión. Se configura así la causal prevista en el artículo 22 inc. "a" del contrato de concesión, pues es obligación prioritaria de los miembros integrantes de la UTE contratista la continuidad de dicha unión transitoria, con el normal funcionamiento de los órganos que expresasen la voluntad de esa unión jurídica.

Que, complementariamente corresponderá informar al agente fiduciario del contrato de fideicomiso que garantiza el pago del precio del contrato de gerenciamiento, la suspensión de los pagos a la UTE procediéndose a efectivizar los mismos en cuenta del Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Que ha tomado intervención la Comisión Fiscalizadora Permanente del Nuevo Hospital El Milagro, conforme le compete.

Que estas actuaciones cuentan con dictamen jurídico del Ministerio de origen, y Fiscalía de Estado considera que no existe objeción para proceder con la rescisión contractual del contrato en cuestión.

Que, el presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 37, 46 de la ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y demás normas reglamentarias, y los artículos 4, 5, 22, 23, Anexo VI y concordantes del Contrato de Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Milagro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase rescindido a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el Contrato de Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Mila-

gro, aprobado por Decreto N° 3516/00, por los motivos expuestos en el presente y en virtud de las estipulaciones contempladas en el mismo.

Art. 2° - Notifíquese fehacientemente al representante legal de la UTE Nuevo Hospital El Milagro, y a los representantes de sus socios, en el domicilio legal constituido y denunciados respectivamente, y en la forma prevista en el rescindido contrato de concesión.

Art. 3° - Intrúyase al Agente Fiduciario del contrato de fideicomiso aprobado por Decreto N° 885/01, modificado por Decreto N° 362/03 y N° 2120/04, a que suspenda las remesas a la cuenta de la UTE Nuevo Hospital El Milagro.

Art. 4° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a llamar a licitación pública nacional e internacional con el objeto de contratar la gestión de Gerenciamiento y Administración Integral de los Servicios del Nuevo Hospital El Milagro.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano (I.) - Medina

Salta, 16 de Febrero de 2007

DECRETO N° 722

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.930/06-Código 121

VISTO, el Decreto N° 721/07, mediante el cual se dispone la rescisión del Contrato de Gerenciamiento Integral del Nuevo Hospital El Milagro, aprobado por Decreto N° 3516/00, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester garantizar la continuidad del servicio público de salud mediante la designación de un Gerente para cubrir la acefalía del Nuevo Hospital El Milagro.

Que esta designación resultará transitoria toda vez que el modelo de gestión implementado en el Nuevo Hospital El Milagro se mantendrá en un todo, debiendo

llamarse a un nuevo concurso para contratar a la entidad que llevará adelante la gestión del hospital.

Que en consecuencia resulta necesario designar un Gerente que asuma las funciones de dirección y administración del Nuevo Hospital El Milagro, con amplias facultades para reorganizarlo administrativamente, hasta tanto se proceda a efectivizar la contratación anteriormente mencionada.

Que el nuevo Hospital El Milagro es un hospital público, perteneciente a la red pública de salud de la provincia, y le son por lo tanto aplicables las mismas normas que para los distintos organismos descentralizados.

Que corresponde cubrir el cargo de Gerente del Nuevo Hospital El Milagro, debiendo dictarse el instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 6903 y decreto reglamentario N° 1474/96;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al señor Coordinador de Gestión de Salud, Dr. Carlos Exequiel Moreno (DNI 7.628.963), la atención de la Gerencia del Nuevo Hospital El Milagro en carácter ad-honorem. El Dr. Carlos Exequiel Moreno continuará en forma simultánea con sus funciones como Coordinador de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El señor Coordinador de Gestión de Salud, encomendado a la atención de la Gerencia, es la máxima autoridad en el seno del hospital, dependiendo jerárquicamente del Ministro de Salud Pública. Tiene todas las atribuciones legales y estatutarias para desempeñar dicho cargo gerencial, y todas aquellas que fueran necesarias para el correcto funcionamiento y administración del hospital. En virtud de dichas facultades debe reorganizar la estructura administrativa, disponiendo las modificaciones que resulten pertinentes, debiendo realizar en el plazo de su mandato todas las tareas necesarias y conducentes a fin de procurar en el menor tiempo la formalización de un nuevo contrato de gerenciamiento.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a las partidas pertinentes del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a instrucciones del área de presupuesto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 665 - 08/02/2007 - Expediente N° 23.026/03-código 87

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicio sin causa justificada, al señor Carlos Rubén Sánchez, D.N.I. n° 14.298.363, agente del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y artículo 1° inciso 2) del decreto n° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicio en fecha 19 de agosto de 1.997.

Art. 3° - Notifíquese al señor Carlos Rubén Sánchez, D.N.I. n° 14.298.363, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4° - Remítanse la presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 666 - 08/02/2007 - Expte. N° 3.368/06-código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pablo José Durán, D.N.I. n° 28.051.047, para desempeñarse como personal de servicios en el Hospital "San Vicente Paúl" de San Ramón

de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo 490, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios, decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Paula Mercedes Martínez (resolución ministerial nº 409 D/06).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 668 - 08/02/2007

Artículo 1º - Designase a la Dra. María de los Ángeles Muñños - DNI Nº 24.804.194 en carácter de personal temporario de la cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1º de Enero de 2007 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 669 - 08/02/2007

Artículo 1º - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa correspondiente a la designación "sin estabilidad" en el marco del Art. 30 del Decreto Nº 1178/96 efectuada en el Programa para la Modernización del Estado a la Dra. Silvia Adriana Gallipoli de Martorell - DNI Nº 16.307.039 es Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - C.A. 17 - Programa para la Modernización del Estado.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 670 - 08/02/2007 - Expediente Nº 11-78.634/06

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Decreto Nº 2.204/00, dejándose establecido que se autoriza a la Administradora General del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a habilitar el uso de la Tarjeta de Crédito Internacional VISA, tipo Empresa, con límite de compra, a nombre de la provincia de Salta, al actual Director General de Ceremonial y Protocolo, D. Emilio José Ruggeri, D.N.I. Nº 11.080.638, produciéndose la baja de la autorización dada al Dr. Roberto Argentino Ibarguren, D.N.I. Nº 7.248.769.

ROMERO - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 671 - 08/02/2007 - Expediente Nº 160-1.785/00 Adj. 160-01.806/00 y Cdes. S/Nº

Artículo 1º - Apruébese y dese por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Norma Peroni de Avalos, D.N.I. Nº 5.119.563, Secretaria de SIMAD (Sistema Modular a Distancia) y Maestra de Grado Titular del Núcleo Educativo Nº 7003, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, ordenado por Resolución Ministerial Nº 2820/00.

Art. 2º - Aplicar a la Sra. Norma Peroni de Avalos, D.N.I. Nº 5.119.563, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 32º Inc. f) de la Ley Nº 5546 en el cargo administrativo - Secretaría del Sistema Modular a Distancia - y, en el Artículo 47º Inc. e) de la Ley Nº 6830 en el cargo de Maestra Titular de grado de Núcleo Educativo Nº 7003, por haber incurrido, en ambos casos, en la causal establecida en los Artículos 36º Inc. c) y 40º de la Ley Nº 5546.

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procédase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Norma Peroni de Avalos, D.N.I. Nº 5.119.563, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

ROMERO - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 672 - 08/02/2007

Artículo 1º - Designase al señor Sergio Eduardo Arias - D.N.I. Nº 27.974.487 en calidad de personal

temporario de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 673 - 08/02/2007

Artículo 1° - Designase al señor Manuel Alejandro Nieva - D.N.I. N° 28.071.619 en calidad de personal temporario de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 16 - Dirección General de Aviación Civil.

ROMERO - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 677 - 12/02/2007 - Expediente N° 41-46.488/07

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 20 de febrero de 2007 y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario del señor Alfredo José Ignacio Aranda - DNI N° 21.634.432, en idénticas condiciones que las conferidas en el Decreto N° 2218/06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 05 - Inspección General de Personas Jurídicas.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 681 - 12/02/2007 - Expte. N° 153-104.695/06

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central - Jurisdicción 03 - Gabinete Social, por un importe de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 03 - Gabinete Social.	
SAF. 3 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Secretaría de la Niñez y la Familia	\$ 60.000
033320010100.415000 Transf. Ctes. y de Capital	\$ 20.000
033320010100.415123.1004 TC-ASP- Prog. Esp.	\$ 20.000
033320010100.415000 Transf. Ctes. y de Capital	\$ 40.000
033320010100.415123.1006 TC-ASP- Prog. Esp. B/S	\$ 40.000

Reforzar a:

Jurisdicción 03 - Gabinete Social.	
SAF. 3 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Secretaría de la Niñez y la Familia	\$ 60.000
033320010100.413000 Servicios No Personales	\$ 60.000
033320010100.413300 Mant. Rep. y Limp.	\$ 3.000
033320010100.413700 Pasajes y Viáticos	\$ 55.000
033320010100.413900 Otros Servicios	\$ 2.000

WAYAR (I.) - David - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 08 de Marzo de 2007

RESOLUCION N° 175

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 59-21.508/07

VISTO la documentación confeccionada por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la presente contratación, destinada a obtener el Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra "Teatro Provincial de Salta - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 10.000.000,00;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 124/07 la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta (fs. 1) y en virtud del dictado del Decreto N° 833/07, aprobatorio del convenio suscripto para la adquisición por parte de la Provincia del inmueble situado en calle Zuviría N° 70 de la ciudad de Salta, solicita la instrumentación de las acciones necesarias para el llamado a licitación de las obras necesarias para un nuevo espacio cultural a emplazarse en el citado inmueble;

Que el Decreto N° 833/07, según el informe de la Secretaría de Cultura respecto a la actividad cultural existente en la ciudad, advierte una clara necesidad de contar con un teatro con capacidad suficiente para garantizar y acrecentar la oferta cultural, satisfaciendo la demanda del público salteño de las distintas propuestas artísticas;

Que en tal sentido, se requiere una sala con mayor capacidad que la del actual Teatro de la Ciudad, que permita garantizar a la población la oportunidad de acceder a los eventos culturales de su interés;

Que la presente contratación posibilita garantizar la cantidad, variedad y la calidad de las propuestas que necesitan de un espacio cultural de mayor envergadura que los ya existentes sin descuidar ningún área del arte, debiendo reunir condiciones edilicias acordes para albergar diversas actividades: teatral, cinematográfica, musical, danza, plástica, etc.;

Que en cumplimiento a lo expresado, se hace necesaria la presente contratación consistente en disponer de un proyecto definitivo con todas las especificaciones necesarias para lograr la refuncionalización del Teatro de la Ciudad;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas procede a confeccionar el legajo base de esta contratación a llevarse a cabo por el procedimiento de Concursos de Proyectos Integrales, previendo la selección de la propuesta técnica y económica más conveniente, como así también que la empresa adjudicataria será la encargada de ejecutar el proyecto seleccionado;

Que atento lo establecido en la Ley de Contrataciones Provinciales n° 6.838 en su art. 14, que establece... "cuando la entidad no haya determinado detalladamente las especificaciones del objeto del contrato o se trate

de una iniciativa de particulares y aquella desee obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades...", corresponde realizar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales;

Que asimismo los pliegos de la presente contratación contienen lo dispuesto por el art. 14° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y de lo que establece el Decreto N° 805/96, por lo que corresponde encuadrar la presente contratación en dicho marco legal;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia; corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la documentación base confeccionada por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, para la contratación de la obra: "Teatro Provincial de Salta - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones con 00/100) y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, para que proceda al llamado a Concurso de Proyecto Integral, en el marco de lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, del art. 14° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y del Decreto Reglamentario N° 805/96 para la citada obra.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas para el Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 93 - 16/02/2007 - Expediente N° 125-9.232/05 Orig. y Cde. 1 (copia)

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 25 de enero del 2007 por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacciones Varias Jardín de Infantes N° 4724 "Pinturitas" - 3° Etapa - Ciudad del Milagro - Provincia de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 46.241,75, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de (treinta) 30 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° Inciso H) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario, adjudicar a la Empresa Partenon Construcciones, con domicilio en calle Sarmiento 396 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 48.458,10) IVA incluido, a valores de enero de 2.007, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo, por resultar la mas conveniente a los intereses del estado, por contener los requerimientos técnicos necesarios y ser económicamente la mas baja.

Art. 3° - Suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria Partenon Construcciones, en las condiciones dispuestas por los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 347 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 94 - 16/02/2007 - Expediente N° 125-7.708/06 Cde. 11 y 13 (copia)

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico y el Proceso Selectivo realizado el 19 de Enero de 2007 por la Unidad Operativa de Contrataciones, para la adjudicación y contratación de la obra "Proyecto de Desagües

Pluviales Casco Céntrico - Red de Conducciones Secundarias de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 130.000,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 45 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en los Artículos 12 y 70 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la U.T.E., Ing. Daniel Madeo Construcciones e Ing. Juan Enrique Peretti, con domicilio en calle Alvarado N° 81 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Setecientos (\$ 128.700,00) I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobada por el Artículo 1°, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado.

Art. 3° - Suscribir el Contrato de Locación de Obra (Consultoría) con la U.T.E. adjudicataria por el monto y las condiciones mencionadas en los Arts. 1° y 2° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 480 - Curso de Acción: 092450120124 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 99 - 16/02/2007 - Expediente N° 48-4.060/06 Orig., Cde. 1 y 2 (copia)

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 30 de Enero del 2007 por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Sanitarios y Refacciones Varias Colegio N° 5065 - El Jardín - La Candelaria Provincia de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 110.184,15 a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° Inciso H) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario, adjudicar a la Empresa Constructora Kimar, con domicilio en B° Juan Pablo II - Block N° 48 - 3° Piso - Dpto. 16 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Diez Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Quince Centavos (\$ 110.184,15) IVA incluido, a valores de enero de 2.007, en un todo de

acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo, por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado, por contener los requerimientos técnicos necesarios y ser económicamente las mas baja.

Art. 3º - Suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria Constructora Kimar, en las condiciones dispuestas por los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 347 - Curso de Acción: 071340040124 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 105 - 22/02/2007 - Expediente Nºs. 48-3.839/07 Cde. 2 y Cde. 3) Copia

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Ampliación Colegio Secundario Nº 5052 "Juan Manuel de Rosas" - Villa San Lorenzo - Departamento Capital - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 264.566,01, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y aprobar el proceso selectivo realizado el 5 de febrero de 2007 por la Unidad Operativa de Contrataciones para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13º Inciso h) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa PIRCA S.A., con domicilio en Rivadavia Nº 1277 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres con Ciento Ochenta y Cinco Con Cuarenta y Un Centavos (\$ 273.185,41) IVA incluido a valores de febrero de 2.007, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio, cumplir con los requisitos exigidos en pliegos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública con la empresa adjudicataria PIRCA S.A., por el monto y condiciones indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 347 - Curso de Acción: 071340040124 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 106 - 22/02/2007 - Expedientes Nºs. 125-13.218/07 y Cde. 1) Copia

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Refacciones Varias Colegio Secundario Nº 5045 - Senado Provincial - La Caldera - Departamento La Caldera", con un Presupuesto Oficial de \$ 65.380,69 por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y aprobar el proceso selectivo realizado el 31 de enero de 2007 por la Unidad Operativa de Contrataciones para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Partenon Unipersonal, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 396 - Salta - Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 65.380,69) IVA incluido a valores de enero de 2007, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio, cumplir con los requisitos exigidos en pliegos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública con la empresa adjudicataria Partenon, por el monto y condiciones indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 347 - Curso de Acción: 071340040124 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 116 - 22/02/2007 - Expediente N°s. 48-4.186/06 y 125-13.297/07

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Refacción Edificio Escuela N° 4640 "El Molino - Vaqueros - Dpto. La Caldera", con un presupuesto oficial de \$ 22.836,06, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Vaqueros, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 22.836,06 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis con Seis Centavos) como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 081310100143 - Finan. 20613 - Proyecto 393 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 122 - 01/03/2007 - Expediente N° 125-12.791/06

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la Provisión e Instalación de Un Sistema de Control por Radio Enlace para la Obra Nuevo Pozo en Barrio San Martín - Salvador Mazza - Departamento San Martín", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.160,24 y un plazo de ejecución de 5 días corridos y aprobar el proceso selectivo realizado para la adjudicación y contratación de dicha provisión.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Salta Perforaciones, con domicilio en Avda. Paraguay N° 2558 - Salta - Capital, la provisión del sistema

mencionado en el artículo anterior con las características consignadas en su presupuesto agregado a fs. 9, en la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta con Veinticuatro Centavos (\$ 8.160,24) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Suscribir el Contrato de Provisión para Obra Pública a celebrar con la empresa adjudicataria Salta Perforaciones, por el monto y las condiciones dispuestas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 479 - Curso de Acción: 092380110345 - Ejercicio 2007.

De la Fuente

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 675, 676, 678, 679, 680 y Resolución Ministerial Sintetizada N° 116, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10.207

F. v/c N° 10.922

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 35/07

Objeto: Adquisición de Equipamientos de Uso Médico.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 121-7.617/07 y 7.627 - Resolución N° 53 D

Destino: Zona Sureste del Primer Nivel de Atención

Fecha de Apertura: 27/03/2007 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta)

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° block - 1° Piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 27/03/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.
coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

C.P.N. Facundo Javier Saravia
p/Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2007

O.P. N° 10.203 F. v/c N° 10.921

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 34/07

Objeto: Contratación de Maquinas Fotocopiadoras

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-46.576/07 - Resolución Conjunta N° 057-204

Destino: Cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia, y otros Organismos Dependientes.

Fecha de Apertura: 19/03/2007 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos Treinta)

Lugar de Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° block - 1° Piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 19/03/07 Hs. 9:30.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

C.P.N. Facundo Javier Saravia
p/Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2007

O.P. N° 10.198 F. v/c N° 10.920

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal de
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Licitación Pública

Presupuesto Oficial Tope: \$ 120.000,00

N° de Licitación: 001/07

N° de Expte: 68-071.016

Nombre del Proyecto: Remodelación Salón Auditorium - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta - Capital

Presupuesto: \$ 120.000,00

Precio del Pliego: \$ 120,00

Plazo: 60 días

Fecha de Apertura: 30/03/2007 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 30/03/2007 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 - Ciudad de Salta.

Venta de pliegos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura

Todos los valores son a Fecha apertura licitación

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
I.P.V. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2007

O.P. N° 10.196 F. v/c N° 10.919

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública N° 2/07

Objeto: Concesión de las aguas minerales de Rosario de la Frontera para la "Explotación, Fraccionamiento

to y Comercialización" de las mismas, con la marca Palau, registrada por la Provincia de Salta.

Valor del Pliego: \$ 2000 (pesos dos mil)

Venta del Pliego: Desde el día 7 de marzo hasta el día 19 de marzo en la ciudad de Salta, Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, Centro Cívico Grand Bourg, de 8,00 a 14,00 hs. y en Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, de 9 a 15 hs.

Consultas y visitas a las instalaciones. Hasta el día 29 de marzo.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 30 de marzo, 10,00 horas, Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg.

Apertura de las Ofertas: El día 30 de marzo a Hs. 10,30, Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, Centro Cívico Grand Bourg.

Lic. Graciela Pinal de Cid

Secretaría de Comercio, Industria y Promoción
Ministerio de la Producción y el Empleo

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 9.939

F. N° 174.494

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 15/07

Conservación Modular por Contrato Ruta Nac. N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy y Campo Quijano - Límite con Chile.

Secciones: Km. 4607,03 - Km. 4666,62 y Km. 26,39 - Km. 296,44

Tipo de Obra: Mantenimiento de rutina y mejorativa.

Presupuesto Oficial: \$ 8.689.978,93 al mes de Agosto de 2006.

Apertura de Oferta: Se realizará el 21 de Marzo de 2007 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Febrero de 2007.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefa División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto Antonio Corrieri

Sub-Gerente (Int.)

Servicio de Apoyo

Imp. \$ 750,00

e) 23/02 al 15/03/2007

CONCURSO DE PROYECTO INTEGRAL

O.P. N° 10.204

F. N° 174.929

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Proyecto Integral N° 01/07

Obra: "Teatro Provincial de Salta"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Viernes 30 de Marzo de 2.007 - Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100).

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días Jueves 15 y Lunes 19 de Marzo de 2.007 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor De la Fuente
Secretario de Obras Públicas
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2007

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10.140 F. N° 174.818

Expte. N° 34-155.304/89

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) se hace saber que el Sr. Miguel Sastre, gestiona reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 2181 del Dpto. Anta, para irrigar una superficie de 400 has. (210 lts./seg.) con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento con carácter eventual (Suministro N° 574).

Se Ordena la Publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Febrero de 2.007.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 14/03/2007

O.P. N° 10.139 F. N° 174.817

Expte. N° 34-79.125/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) se hace saber que el Sr. Miguel Sastre, gestiona reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del Catastro N° 2180 del Dpto. Anta, para irrigar una superficie de 200 has. (105 lts./

seg.) con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento con carácter eventual (Suministro N° 411).

Se Ordena la Publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Febrero de 2.007.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 14/03/2007

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10.177 F. v/c N° 10.918

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica a los Señores Juan Arnaldo Lera (D.N.I. N° 10.167.904) y Elsa Angelina López (D.N.I. N° 17.572.061) que fueron preseleccionados para la adjudicación de Una Unidad Habitacional Integrante del Grupo Habitacional "394 Viviendas en Barrio Finca Valdivia" e intima a apersonarse, en un plazo perentorio de Cuarenta y Ocho (48) Horas, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, munidos de sus documentos de identidad a fin de aceptar o rechazar el mencionado beneficio, ello bajo apercibimiento de procederse, en caso de incomparecencia, a dejar sin efecto la preselección conferida de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución IPV N° 1.207/92.

Coordinación Ejecutiva, 07 de Marzo de 2.007. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9.883

F. N° 174.413

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Magdalena Vega, en expediente N° 18.423, manifestado el descubrimiento de Magnetita, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar del Rincón la mina se denominará: Liliana Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.342.852.43	3.361.623.89
2	7.342.852.43	3.364.922.01
3	7.339.979.74	3.364.922.01
4	7.339.792.74	3.366.101.06
5	7.337.222.16	3.366.101.06
6	7.337.222.16	3.361.623.89

P.M.D. X=7.338.856.55 Y=3.363.210.36

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.160. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 28/02 y 12/03/2007

O.P. N° 9.876

F. N° 174.403

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que José María Romera, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Erminia" de Diseminado de Cobre y Oro; ubicada en el Departamento de Guachitas, lugar Guasacho que se tramita por Expte. N° 18.179 y que se tramita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar

Pertenenencia N° 1

Y

X

3569795.4000	7166401.0000
3570462.0000	7166401.0000
3570462.0000	7164901.0000
3569795.4000	7164901.0000

Pertenenencia N° 2

3569795.4000	7167901.0000
3570462.0000	7167901.0000
3570462.0000	7166401.0000
3569795.4000	7166401.0000

Pertenenencia N° 3

3568795.4000	7165901.0000
3569795.4000	7165901.0000
3569795.4000	7164901.0000
3568795.4000	7164901.0000

Pertenenencia N° 4

3567795.4000	7165901.0000
3568795.4000	7165901.0000
3568795.4000	7164901.0000
3567795.4000	7164901.0000

Pertenenencia N° 5

3567795.4000	7166901.0000
3568795.4000	7166901.0000
3568795.4000	7165901.0000
3567795.4000	7165901.0000

Pertenenencia N° 6

3568795.4000	7166901.0000
3569795.4000	7166901.0000
3569795.4000	7165901.0000
3568795.4000	7165901.0000

Pertenenencia N° 7

3568795.4000	7167901.0000
3569795.4000	7167901.0000
3569795.4000	7166901.0000
3568795.4000	7166901.0000

Pertenenencia N° 8

3567795.4000	7167901.0000
3568795.4000	7167901.0000
3568795.4000	7166901.0000
3567795.4000	7166901.0000

Superficie total 800 has.

L. L. X=7.165.252.70 Y=3.570.021.88

Los terrenos afectados son de propiedad Privada: de Jorge Fleming, con domicilio en calle Deán Funes N° 384, Dpto. 10, 2° piso. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 19 y 28/02 y 12/03/2007

SENTENCIA

O.P. Nº 10.199

R. s/c Nº 12.617

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a...- II.- Condenando a Héctor Gustavo Chorrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abigeato Agravado, en los términos de los arts. 167 quater, incs. 2º y 3º, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local.- III.- Absolviendo a...- IV.- Disponiendo... V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Abel Fleming, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Héctor Gustavo Chorrero, alias "Coño", Argentino, soltero, nacido en El Galpón Dpto. Metán, Pcia. de Salta el 19/05/83, hijo de Luis y Alda Cruz, peón rural, domiciliado en calle 9 de Julio s/n de El Galpón, DNI Nº 30.132.955, Prontuario Policial Nº 68.459 Sec. S. P.; conforme a cómputo de pena practicado, cumple la condena impuesta el 03/07/2.010.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Abel Fleming, Presidente

Sin Cargo

e) 12/03/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 10.202

F. Nº 174.924

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Ira. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Galarza Felipe Cruz" - Expediente Nº 39.922/00, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de don Galarza Felipe Cruz a hacer valer sus derechos para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 13 de 2007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/03/2007

O.P. Nº 10.197

F. Nº 174.920

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Antonio Ramón" Expte. Nº 168.919/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Marzo de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/03/2007

O.P. Nº 10.195

F. Nº 174.913

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. C. y C. 1º Nom. Distr. Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos "Suc. Cuellar de Vizgarra, María Cayetana" Expte. Nº 6063/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 27 de Febrero de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/03/2007

O.P. Nº 10.193

F. Nº 174.908

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal - Secretaria a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Reinoso, Jorge Luis", Expte. Nº 14.861/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 28 de Diciembre del 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 10.192 F. N° 174.907

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Vilches, Raúl Alberto" Expte. N° 14.946/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Fdo: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 14 de Diciembre del 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 10.191 R. s/c N° 12.616

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados "Mercado, Carlos s/Sucesorio", Expte. n° 157.877/06, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Mercado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 10.189 F. N° 174.901

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán - Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados "Torre, Jesús Cayetana; Torre, Jesús Calletana; Torre, Jesús s/

" Expte. N° 005.994/06 cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de Marzo de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 10.188 F. N° 174.902

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados Sucesorio de Rinaldi, Carlos Virgilio y Teruelo, Betti del Carmen, Expte. N° 164.243/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 27 de Febrero de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 14/03/2007

O.P. N° 10.185 F. N° 174.894

El Dr. Sergio Miguel David, a cargo de Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Segunda Nominación, de este Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en el Expte. N° 155052/06, caratulado Day, Joaquin s/Sucesorio; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Salta, 06 de Marzo de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/03/2007

O.P. N° 10.174

F. N° 174.884

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacio, Carlos Félix - Expte. N° 005934/06", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Febrero de 2007. Dra. María del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/03/2007

O.P. N° 10.172

F. N° 174.872

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez en los autos caratulados "Chauqui, Leoncio Carmen - Arredondo, Antonia por Sucesorio", Expte. N° 151.502/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del C.P.C.C.). Salta, 07 de Febrero de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/03/2007

O.P. N° 10.162

F. N° 174.862

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "Vinacua, Eduardo Joaquín s/Sucesorio", Expte. N° 159.263/06, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 27 de Febrero de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/03/2007

O.P. N° 10.158

F. N° 174.848

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Hilario Venencia s/ Sucesorio" - Expediente N° 143141/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley; publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C.). Salta, Marzo de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.157

F. N° 174.847

El Juzgado C. y C. de 1ª. Nom. Dist. Jud. del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Z. Sapag, Secretaria: Dra. María B. Boquet, en juicio: "Sucesorio de Coria Abraham y Chávez de Coria, Indalecia Cruz 8-9-06 18/12/06" Expte. N° 5894/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, herederos y acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de Marzo de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.155

F. N° 174.844

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial de Norte Orán, Pro-

Secretaría N° 1 de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados: "Prieto, Darío Edmundo Sucesorio Ab - Intestato" Expte. N° 43.989/05, Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 24 de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Prosecretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.154

F. N° 174.843

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Toloza, Roberto Clemente (Causante) Sucesorio Ab Intestato Expte. N° 44.304/06", Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 04 de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.153

F. N° 174.842

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo C. y C. de 4° Nom., Secretaría de la doctora Inés De la Zerda de Diez en los autos caratulados: "Salas, María Rosa; D' Abate, Lucas s/Sucesorio", Expte. N° 161.264/06, ordena citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Rosa Salas y de Lucas D' Abate para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.152

F. N° 174.841

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Jarrus Simón s/Sucesorio" Expte. N° 159.926/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, Marzo 06 de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.148

F. N° 174.832

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Arenas Ruiz, Lucas (Causante) - Sucesorio" Expte. EC2 N° 16.853/05, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Agosto de 2.006. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.146

F. N° 174.829

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Nieva, José Hugo; Martínez, Filomena - s/Sucesorio", Expte. N° 26.003/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.143

F. N° 174.823

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expte. N°: 166.740/06, caratulado: "Muratore, Josefa Antonia s/Sucesorio", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Firmado. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 02 de Marzo de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.142

F. N° 174.821

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 2-158.270/06, caratulado: "Roldán, Bautista - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de Noviembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.136

R. s/c N° 12.613

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ascui Claros Félix y Villa Dionicia"; Expediente Número Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno Barra Dos Mil Cinco, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

tres días. Tartagal, 09 de Febrero de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.127

F. N° 174.797

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 8va Nominación en los autos caratulados: "Povolo, Ana Lidia s/sucesorio" expte. N° 149.564/06, Sec. de la Dra. María Teresita Arias de Arias cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Febrero de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

O.P. N° 10.126

F. N° 174.796

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. y Com. 7ma. Nom. Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Barriouuevo, Alejandro Raúl s/ Sucesorio", expte. N° 71.679/03, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario "El Tribuno"). Salta, 05 de Marzo de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 12/03/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10.182

F. N° 174.828

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Pick - Up Peugeot Modelo 1977

El día 12 de marzo de 2007, a hs. 17,30 en calle J. M. Leguizamón N° 1478 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez del Juzgado Federal de Salta, N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Sánchez, Ramón e Inés Magdalena López de Sánchez Prendaria - Expte. N° 4518/94: Remataré: Una Pick - Up Dominio A0047307 - Ind. Nac. - Marca Peugeot - Modelo Pick - Up - Mod. 404 - Año 1977 - Marca Motor Peugeot, N° 267027 - Chasis Peugeot - N° 6005167 - Para 1160 Kg. El bien puede ser revisado en galpón sito en calle J. M. Leguizamón N° 1478 el día del remate desde horas 10 a 13 y desde las 16.30. Forma de Pago: Contado. Comisión de ley 10%. Sellado Gral. de Rentas 0,6%. Se rematan en el estado visto en que se encuentran.

Imp. \$ 60,00 e) 09 y 12/03/2007

O.P. N° 10.138 F. N° 174.816

12/03/2007 - Hs. 18,30 - España N° 955

Por MERCEDES L.S. DE GARCIA CAINZO

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso Inmueble en B° Las Costas,

Pje. Costas del Sol, Casa N° 9 - Salta

El día y a la hora señalada en el Colegio de Martilleros de Salta, remataré con la base de \$ 3.241,73, la mat. 132.876, Sec. T, manz 77ª, parcela 9, Dpto. Capital, sup. total: 348,39 m2. Descripción: cuenta c/ patio delantero cerrado con portón de 2 hojas metálico y verja de material cocido piso de tierra, 3 habitaciones, cocina comedor y baño de 1ra. Pisos de cemento alisado (edificación precaria). Servicios: todos. Ocupado por la Demandada y Flia. (S/constatación fs. 116), Deudas: imp. Municipales \$ 583,02 al 21/07/06. Cond. venta: 30% de seña, comisión 5% y D.G.R. 1,25%, saldo precio a los 5 días de aprob. la subasta. Ordena: Sra. Juez de Proc. Ejecutivos de 3ra. Nom., en autos: "Citibank N.A. Vs. Palavecino Graciela Erlinda - S/E. Preventivo", Expte. 61.054/02, el imp. a la venta estatuido p/ art. 7 Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días B. O. y Diario Circ. Comercial. Informes Telf. 0387-156857664 - 4311120 ó en el expte.

en horario de despacho - Ciudad Judicial - Monotributista.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 12/03/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 10.168

F. N° 174.879

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados "Dorado, José Alfredo vs. Saravia S.A. - Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 132.840/04; cita y emplaza por Edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno a la Sociedad demandada Saravia S.A. o quienes resultaren sus integrantes a efectos de que comparezcan a juicio en el término de seis días de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente. Salta, 31 de Octubre de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 09 al 13/03/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 10.180

F. N° 174.881

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo (I), del Distrito Judicial Centro, sito en Avdas. Bolivia y Houssay de esta ciudad (Ciudad Judicial), en autos caratulados "Humano, Sofía Rosaura vs. Miranda, Carlos Javier y otros - Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito" - Expte. N° 030.137/01, cita al demandado, Sr. Carlos Javier Miranda a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y autorízase la publicación de edictos en el Nuevo Diario, debiendo practicarse una de ellas, por lo menos, en el diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Septiembre de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 13/03/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 10.201

F. N° 174.926

“El Refugio de Salta S.R.L.”

1. Socios: Señora María Soledad Zambrano Achaval, DNI 20.532.636, argentina, C.U.I.T. Nro. 27-20532636-2, casada, abogada, de 38 años de edad, con domicilio en calle Pueyrredón 112, de la ciudad de Salta y Néstor Daniel Chaile, DNI 17.289.380, argentino, C.U.I.L. 20-17289380-6, casado, comerciante, de 41 años de edad, con domicilio en calle Coronel Suárez 664, de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 12 de Diciembre de 2006.

3. Denominación: El Refugio de Salta S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Pueyrredón 112, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. B) Construcción: Construcción y venta de viviendas en general; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; construcción y venta de todo tipo de inmuebles; construcción de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción y venta de salones comerciales, reparación de edificios, y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; elaboración de proyectos y dirección técnicas de obras civiles en general, públicas

o privadas. c) Comunicaciones: 1) Las comunicaciones en los rubros de telefonía, sea por vínculo físico o inalámbrico; telefonía celular; mensajería rural; comunicaciones punto a punto por radiofonía, 2) Instalación de centros de telecomunicaciones destinados a prestar servicios de: llamadas urbanas, interurbanas e internacionales, como así también servicio de fax, correo privado, fotocopiado, cobro de servicios varios, y cualquier otro sistema de comunicaciones que pudiera surgir en el futuro. d) Comercializadora: 1) la comercialización de servicios empresariales, tales como la pre-suscripción de servicios telefónicos, ventas de líneas y servicios adicionales; de todo los servicios de telecomunicaciones que presten las operadoras habilitadas, como Telefónica de Argentina, Telecom S.A.; y servicios en general. 2) la comercialización de productos bancarios, tales como cuentas corrientes, Caja de Ahorro, Tarjetas de Crédito y/o Débito Banelco, etc. Esta actividad se efectuará por cuenta y orden de instituciones bancarias; de todo tipo de productos afines a las telecomunicaciones, tales como aparatos telefónicos, aparatos para Fax, identificadores de llamadas, aparatos de telefonía celular, tarjetas telefónicas, etc. e) Mandatos: Podrá representar a empresas dedicadas a la actividad inmobiliaria, de construcción, de comunicación y de comercialización, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema prevea; Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. f) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad inmobiliaria de construcción, de comunicación y de comercialización, así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, teniéndose presente las limitaciones prevista por el art. 31 de la Ley 19.550, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público.

7. Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1000 (un mil)

cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: La Señora María Soledad Zambrano Achaval, 990 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos años), y el señor Néstor Daniel Chaile 10 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 100% del mismo.

8. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o dos

Gerentes, siendo designado en este acto en calidad de único Gerente General a la Señora María Soledad Zambrano Achaval quien constituye domicilio especial en calle Pueyrredón Nro. 112.

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/03/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 12/03/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10.194

F. N° 174.909

Centro de Jubilados y Pensionados y Personas Mayores "San Ignacio de Loyola" - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados y Personas Mayores "San Ignacio de Loyola" convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-03-07 a Hs. 17,00 respectivamente en la Sede de la Institución sito en Manzana 14 - Casa 20 - del Barrio San Ignacio de Loyola de la ciudad de Salta Capital

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria y Balance Gral. del año 2.005 y 2.006.
- 2.- Renovación de Autoridades.

Walter Videla
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/03/2007

O.P. N° 10.190

F. N° 174.897

Iglesia Bautista de Campo Quijano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Evangélica Bautista de Campo Quijano, comunica a los señores miembros activos de la Institución, que para el día 01 de Abril de 2007 a Hs. 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria en su sede de Sarmiento N° 360 de esta localidad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del Año 2006.
- 3.- Elección de las Autoridades y el Organo de Fiscalización.

Eunices F. Arjona
Secretaria
Máximo Arjona
Anciano

Imp. \$ 15,00

e) 12/03/2007

AVISO GENERAL

O.P. N° 10.200

R. s/c N° 12.618

Partido Frente Grande

Salta, 19 de Febrero de 2007

Resolución de la Mesa Provincial del Partido Frente Grande

De conformidad a lo establecido por los arts. 11 inc. k, 50, y demás artículos pertinentes de la Carta Orgánica y teniendo en cuenta la finalización de mandato de las actuales autoridades, la Mesa Provincial

RESUELVE:

1º) Convocar a elecciones de cargos partidarios, de conformidad a la Carta Orgánica para el día 20 de Mayo del 2007.

2º) Se elegirán de acuerdo al Estatuto Nacional de Partido, 11 (once) delegados a la Asamblea Nacional.

3°) Se elegirán todos los cargos Provinciales:

a) Delegados a la Asamblea Provincial, conforme lo establece el art. 7° de la Carta Orgánica, cuyo número por cada área Municipal será establecido por la Junta Electoral de acuerdo al padrón electoral definitivo.

b) Mesa Provincial: 7 (siete) Miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes.

c) Tribunal de Conducta: 3 (tres) Miembros.

d) Comisión de Contralor Patrimonial: 3 (tres) Miembros.

e) Junta Electoral: 5 (cinco) Miembros.

f) Juntas de Areas Municipales: 5 (cinco) Miembros en cada área Municipal.

4°) Establecer el siguiente cronograma electoral:

10-03-07 - 20 s.f. Cierre de recepción de afiliaciones.

20-03-07 - Exhibición de padrones provisorios en locales partidarios.

30-03-07 20 s.f. Cierre de recepción de correcciones al padrón.

04-04-07 Publicación y exhibición de padrones definitivos.

10-04-07 20 hs. Cierre de recepción de candidaturas.

12-04-07 Exhibición de listas de candidatos.

16-04-07 20 hs. Cierre de recepción de impugnaciones a candidatos.

19-04-07 Resolución Junta Electoral.

20-04-07 Oficialización de listas.

18-04-07 20 hs. Cierre de campaña.

20-05-07 9 a 17 hs. Acto Eleccionario

22-05-07 20 hs. Cierre de recepción de impugnaciones.

26-05-07 Resolución de Junta Electoral

28-05-07 20 hs. Proclamación y asunción de nuevas autoridades.

5°) Comunicar a la Junta Electoral a los efectos de determinar la cantidad de Delegados a la Asamblea Provincial por cada área y organizar la elección.

Regístrese y publíquese.

Juan Paredes Gomes

Vocal

Sara Medina

Vocal

Jaime Justiniano

Vocal

Tania Nieves Kiriaco

Tesorera

Ramón Humberto Sily

Secretario General

Elba Tacacho

Vicepresidenta

David A. Leiva

Presidente

Sin Cargo

e) 12/03/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 10.206

Boletín Oficial N° 17.575 de Fecha 05-03-2007

Sección ADMINISTRATIVA - Resolución N° 04/2.007 de Dirección General de Rentas

O. P. N° 10.068 R. s/c N° 12.600

Se deja constancia que en la Resolución de Referencia, se omitió publicar la fecha:

Salta, 26 de Febrero de 2.007

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/03/2007

RECAUDACION

O.P. N° 10.205

Saldo anterior	\$ 65.848,40
Recaudación del día 09/03/07	\$ 1.274,00
TOTAL	\$ 67.122,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.